Fecha: 2026-03-10

Solicito dar trámite de pago con cargo al contrato / Convenio No. GC-55-26-2026 a nombre de HERNAN DARIO DOMINGUEZ QUENORAN.

Documentación anexa *(marcar con una X según corresponda)*

	Descripción	SÍ	N/A
1.	Cumplido a satisfacción	X	
2.	Memorando pago anticipo o pago anticipado		X
3.	Informe Supervisión	X	
4.	Informe Actividades Proveedor o Contratista	X	
5.	Factura		X
6.	Documento Soporte no Obligados a Factura	X	
7.	Certificado Paz y Salvo Parafiscales		X
8.	Pago seguridad social contratista	X	
9.	RUT	X	
10.	Registro y aprobación en Secop II	X	
11.	Otro, ¿cuál? _____		X

Cordialmente,

FIRMADO CPE: Y26728382

Documento firmado digitalmente mediante tecnología OTP con hash criptográfico, conforme a la **Ley 527 de 1999**, **Ley 1437 de 2011** y **Decreto 1747 de 2000**.

Hash de Verificación OTP:

```
CB8EBB89-E69A-45CB-9EE4-2DA0C1150202
```

** Este hash es único e irrepetible; cualquier alteración del documento invalida esta certificación.*

Nombre: **CARLOS ALFONSO GAITÁN SÁNCHEZ**

Cargo: **Jefe de Oficina Asesora de Planeación**

FECHA DE EXPEDICIÓN: 2026-03-10

CONTRATO/CONVENIO No GC-55-26-2026
CONTRATISTA: HERNAN DARIO DOMINGUEZ QUENORAN
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN (C.C o NIT): 81745049

COMO SUPERVISOR DEL CONTRATO No: **GC-55-26-2026**

HAGO CONSTAR

Que el contratista cumplió con la ejecución de las obligaciones del Contrato No. ***GC-55-26-2026*** *cuyo objeto es:* ***Prestar servicios profesionales apoyando a la Oficina Asesora de Planeación en el fortalecimiento de los procesos estratégicos y los programas desarrollados por Computadores para Educar, incluyendo la definición de criterios técnicos y metodológicos, el análisis de información proveniente de diversas fuentes y la formulación de recomendaciones para la toma de decisiones.***, correspondiente al mes de: **FEBRERO**

VALOR A PAGAR: $8.000.000,00 (OCHO MILLONES PESOS MCTE)

REGISTRO PRESUPUESTAL No: 21926 | CDP: 8826
CON CARGO AL RUBRO PRESUPUESTAL: A-02-02-02-008-003
DEPENDENCIA: Direccionamiento Estrategico
USO PRESUPUESTAL: A-02-02-02-008-003-01-2

CERTIFICACIÓN DE FIRMA DIGITAL
Documento firmado digitalmente mediante tecnología OTP con hash criptográfico, conforme a la **Ley 527 de 1999**, **Ley 1437 de 2011** y **Decreto 1747 de 2000**.
Hash de Verificación OTP:

CB8EBB89-E69A-45CB-9EE4-2DA0C1150202

** Este hash es único e irrepetible; cualquier alteración del documento invalida esta certificación.*

RECIBE A SATISFACION:
Supervisor - Nombre: CARLOS ALFONSO GAITÁN SÁNCHEZ
Supervisor - Cargo: Jefe de Oficina Asesora de Planeación

OBSERVACIONES:

NUMERO DE CUENTA BANCARIA DEL BENEFICIARIO:

Cuenta: Ahorro **Banco:** BANCO DE BOGOTA S. A. **No.:** 299043919

FIRMADO CPF: YPB28382

INFORME No 1 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. GC-55-26-2026 SUSCRITO ENTRE COMPUTADORES PARA EDUCAR Y HERNAN DARIO DOMINGUEZ QUENORAN.

FIRMADO CRE: YA2072382

1. Información general del Contrato:

Nº contrato:	**GC-55-26-2026**	**Tipo de contrato:**	Contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**
Contratista:	**81745049 - HERNAN DARIO DOMINGUEZ QUENORAN**		
Objeto del Contrato:	*Prestar servicios profesionales apoyando a la Oficina Asesora de Planeación en el fortalecimiento de los procesos estratégicos y los programas desarrollados por Computadores para Educar, incluyendo la definición de criterios técnicos y metodológicos, el análisis de información proveniente de diversas fuentes y la formulación de recomendaciones para la toma de decisiones.*		
Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP	**8826**	**Registro Presupuestal:**	**21926**
Valor inicial del Contrato:	*32.000.000,00*	**Otrosí No. (Adiciones/Reducciones):**	*N/A*
		Valor final del contrato:	*32.000.000,00 (Sumatoria de valor inicial del contrato más adiciones y menos reducciones)*
Fecha suscripción:	*2026-01-30*	**Fecha de inicio:**	*2026-02-01*
Plazo de ejecución inicial:	*2026-05-31*	**Fecha de legalización:**	*2026-01-30*
Otrosí No.(Prórrogas):	*N/A*	**Plazo de ejecución final:**	*2026-05-31*

2. Verificación financiera a la fecha:

Descripción general	Valor
Valor inicial del contrato*	$ 32.000.000,00
Adiciones/reducciones/liberaciones (cuando aplique)	$ 0,00
Valor total del contrato	$ 32.000.000,00
Valor Ejecutado	$ 8.000.000,00
Valor Pagado	$ 0,00
Valor pendiente de pago	$ 8.000.000,00

3. Relación de pagos:

De conformidad con los documentos que obran en el expediente del contrato y los cumplidos a satisfacción expedidos por el supervisor, a continuación se relacionan los pagos realizados durante la ejecución del contrato:

No.	Fecha de Pago	Concepto del pago	Valor
A la fecha del presente informe no se registran pagos efectuados contra el contrato.			
Total pagado			**$ 0,00**

FIRMADO CRE-Y267[illegible]82

4. Ejecución de Obligaciones:

En ejecución del contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. GC-55-26-2026 suscrito entre **COMPUTADORES PARA EDUCAR** y HERNAN DARIO DOMINGUEZ QUENORAN, en el periodo comprendido entre 2026-02-01 y 2026-02-28, se desarrollaron las siguientes actividades y/o se entregaron los siguientes bienes, como se relaciona a continuación:

FIRMADO CPE: Y2672853

Obligación 1: Apoyar en el análisis y seguimiento de la calidad de los datos y las funcionalidades de los diferentes módulos de los sistemas de información misional que determine el supervisor del contrato.

1. Seguimiento de actividades

Actividades desarrolladas por el supervisor para garantizar el cumplimiento de la obligación.	Actividades desarrolladas por el contratista que demuestren los avances o aportes en el cumplimiento de la obligación.
De acuerdo	En cumplimiento de esta obligación, se brindó apoyo en la revisión y análisis de la información proveniente de diferentes fuentes y sistemas de información del sector educativo, con el propósito de fortalecer la comprensión de su estructura, alcance y potencial uso para los procesos de planeación, seguimiento y análisis de información para los diferentes procesos con Computadores para Educar. En este marco, se realizó la identificación y revisión de las estructuras de las bases de datos administradas por el Ministerio de Educación Nacional de Colombia, tales como SIMAT, DUE, SINEB, SIMPADE, SICIED y SIUCE, analizando el tipo de información que contienen y su utilidad para los procesos al interior de CPE.

2. Registro de evidencias

(Se debe señalar el link o la fuente donde se encuentren las evidencias del cumplimiento, tales como: actas, registro fotográfico, entregas o demás documentos que soporten la obligación).
(i) Si el cumplimiento de la obligación no deja una evidencia tangible, el supervisor declarará si se cumplió o no a satisfacción.
(ii) Si la obligación fue sujeta a una condición que no se cumplió por causas externas a las partes, deberá indicar que la obligación no aplica, argumentando la razón.

3. Riesgos o alertas por presunto incumplimiento

El supervisor, de conformidad con lo diligenciado para esta obligación, deberá señalar las acciones, correos, reuniones, comunicaciones remitidas u otras acciones para solventar el riesgo o presunto incumplimiento, garantizando el debido proceso. También deberá narrar la respuesta dada por el contratista y, si aplica, la solicitud de inicio de acciones administrativas a la oficina de contratación.

FIRMADO CPE: 1026728382

Obligación 2: Realizar pruebas funcionales y documentar los ajustes requeridos de los sistemas de información de carácter misional, que determine el supervisor del contrato.

1. Seguimiento de actividades

Actividades desarrolladas por el supervisor para garantizar el cumplimiento de la obligación.	Actividades desarrolladas por el contratista que demuestren los avances o aportes en el cumplimiento de la obligación.
De acuerdo	Para el mes de febrero no se adelantó actividad en el marco de la obligación.

2. Registro de evidencias

(Se debe señalar el link o la fuente donde se encuentren las evidencias del cumplimiento, tales como: actas, registro fotográfico, entregas o demás documentos que soporten la obligación).
(i) Si el cumplimiento de la obligación no deja una evidencia tangible, el supervisor declarará si se cumplió o no a satisfacción.
(ii) Si la obligación fue sujeta a una condición que no se cumplió por causas externas a las partes, deberá indicar que la obligación no aplica, argumentando la razón.

3. Riesgos o alertas por presunto incumplimiento

El supervisor, de conformidad con lo diligenciado para esta obligación, deberá señalar las acciones, correos, reuniones, comunicaciones remitidas u otras acciones para solventar el riesgo o presunto incumplimiento, garantizando el debido proceso. También deberá narrar la respuesta dada por el contratista y, si aplica, la solicitud de inicio de acciones administrativas a la oficina de contratación.

Obligación 3: Coordinar con las áreas técnicas responsables para asegurar la disponibilidad, confiabilidad y uso efectivo de la información y la visualización de los reportes.

1. Seguimiento de actividades

FIRMADO CPE: 20267283882

Actividades desarrolladas por el supervisor para garantizar el cumplimiento de la obligación.	Actividades desarrolladas por el contratista que demuestren los avances o aportes en el cumplimiento de la obligación.
De acuerdo	En cumplimiento de la obligación, se adelantaron actividades de revisión de información técnica, con el fin de fortalecer la comprensión, disponibilidad y uso de la información estratégica que alimenta los procesos de planeación y seguimiento institucional. En este marco, se revisó la información compartida por el jefe de la Oficina Asesora de Planeación relacionada con los centros de interés, incluyendo la normativa que los regula, su alineación con el contexto estratégico de planeación del programa, la apuesta institucional por la formación integral, así como la ruta metodológica definida desde planeación para su implementación y seguimiento. De igual manera, se realizó la revisión de los lineamientos asociados a los Clubes Técnicos Escolares, abordando aspectos como su definición, objetivos y estrategias de implementación. Asimismo, se analizaron los componentes relacionados con la formación y acompañamiento para iniciativas escolares y centros de interés que integran dotación tecnológica, considerando sus objetivos específicos, los procesos de formación y acompañamiento técnico y pedagógico que se brindan a las instituciones educativas, así como los ejes de formación que orientan el proceso.

FIRMADO CPE YPO 28382

2. Registro de evidencias

(Se debe señalar el link o la fuente donde se encuentren las evidencias del cumplimiento, tales como: actas, registro fotográfico, entregas o demás documentos que soporten la obligación).
(i) Si el cumplimiento de la obligación no deja una evidencia tangible, el supervisor declarará si se cumplió o no a satisfacción.
(ii) Si la obligación fue sujeta a una condición que no se cumplió por causas externas a las partes, deberá indicar que la obligación no aplica, argumentando la razón.

3. Riesgos o alertas por presunto incumplimiento

El supervisor, de conformidad con lo diligenciado para esta obligación, deberá señalar las acciones, correos, reuniones, comunicaciones remitidas u otras acciones para solventar el riesgo o presunto incumplimiento, garantizando el debido proceso. También deberá narrar la respuesta dada por el contratista y, si aplica, la solicitud de inicio de acciones administrativas a la oficina de contratación.

Obligación 4: Apoyar en la elaboración y presentación de informes técnicos periódicos relacionados con el desarrollo de su objeto contractual.

1. Seguimiento de actividades

Actividades desarrolladas por el supervisor para garantizar el cumplimiento de la obligación.	Actividades desarrolladas por el contratista que demuestren los avances o aportes en el cumplimiento de la obligación.
De acuerdo	En cumplimiento de la obligación, se elaboró y presentó un informe técnico de carácter informativo y estratégico, en el cual se consolidó y sistematizó información relevante proveniente de las principales bases de datos del sector educativo administradas por el Ministerio de Educación Nacional de Colombia (MEN). El informe tiene como propósito fortalecer los procesos de planeación, focalización y toma de decisiones del programa, mediante la identificación y descripción de las fuentes oficiales de información educativa disponibles a nivel nacional. En este documento se presenta un consolidado de las bases de datos SIMAT, DUE, SINEB, SIMPADE, SICIED, SIUCE y DSE, detallando para cada una su descripción, el tipo de información que contienen y los beneficios estratégicos que representan para el desarrollo de las intervenciones del programa.

2. Registro de evidencias

(Se debe señalar el link o la fuente donde se encuentren las evidencias del cumplimiento, tales como: actas, registro fotográfico, entregas o demás documentos que soporten la obligación).
(i) Si el cumplimiento de la obligación no deja una evidencia tangible, el supervisor declarará si se cumplió o no a satisfacción.
(ii) Si la obligación fue sujeta a una condición que no se cumplió por causas externas a las partes, deberá indicar que la obligación no aplica, argumentando la razón.

3. Riesgos o alertas por presunto incumplimiento

El supervisor, de conformidad con lo diligenciado para esta obligación, deberá señalar las acciones, correos, reuniones, comunicaciones remitidas u otras acciones para solventar el riesgo o presunto incumplimiento, garantizando el debido proceso. También deberá narrar la respuesta dada por el contratista y, si aplica, la solicitud de inicio de acciones administrativas a la oficina de contratación.

Obligación 5: Todas las demás que se deriven de la naturaleza del contrato, aunque no estén

FIRMADO CC 1026728382

especificadas y que se requieran para el cabal y correcto cumplimiento del contrato, así como las que le asigne el supervisor del contrato.

1. Seguimiento de actividades

Actividades desarrolladas por el supervisor para garantizar el cumplimiento de la obligación.	Actividades desarrolladas por el contratista que demuestren los avances o aportes en el cumplimiento de la obligación.
De acuerdo	En cumplimiento de la obligación, se participó en las reuniones citadas por la Oficina Asesora de Planeación: jornada de inducción de CPE (realizada el 06.02.2026), Convenio Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) (realizada el 18.02.2026), cuyo propósito fue revisar el diseño, alcance y entregables de la estrategia "Computadores para Educar -Tecnologías para Aprender". Durante estos espacios de trabajo se adelantó la socialización de la estrategia institucional, así como la articulación y coordinación con los equipos de formación, planeación, datos y comunicaciones, con el fin de alinear las acciones necesarias para la implementación de la estrategia. Adicionalmente, se participó en la presentación de la estrategia del programa, así como en la revisión de los temas relacionados con la Oficina Asesora de Planeación (OAP), particularmente en lo referente a las bases de información que alimentan los indicadores institucionales, con el objetivo de comprender las fuentes de datos, su estructura y su utilidad para los procesos de seguimiento y reporte del programa.

2. Registro de evidencias

(Se debe señalar el link o la fuente donde se encuentren las evidencias del cumplimiento, tales como: actas, registro fotográfico, entregas o demás documentos que soporten la obligación).
(i) Si el cumplimiento de la obligación no deja una evidencia tangible, el supervisor declarará si se cumplió o no a satisfacción.
(ii) Si la obligación fue sujeta a una condición que no se cumplió por causas externas a las partes, deberá indicar que la obligación no aplica, argumentando la razón.

3. Riesgos o alertas por presunto incumplimiento

El supervisor, de conformidad con lo diligenciado para esta obligación, deberá señalar las acciones, correos, reuniones, comunicaciones remitidas u otras acciones para solventar el riesgo o presunto incumplimiento, garantizando el debido proceso. También deberá narrar la respuesta dada por el contratista y, si aplica, la solicitud

FIRMADO CRA 1095728382

de inicio de acciones administrativas a la oficina de contratación.

5. Trámites Contractuales

Al corte de este informe no se han presentado modificaciones contractuales.

6. Trámite de proceso sancionatorio contractual por presunto incumplimiento / Observaciones

En el presente contrato no se han presentado procesos por presunto incumplimiento al contratista.

7. Cumplimiento de la Ley 789 de 2002:

Que de conformidad con las disposiciones del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el contratista **HERNAN DARIO DOMINGUEZ QUENORAN** certificó que cumple con sus obligaciones con el sistema de seguridad social integral y parafiscales, en lo que respecta a los aportes al sistema de salud, pensiones, riesgos profesionales **y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA** *(cuando aplique)*, conforme a los requisitos exigidos en la Ley.

Esta información debe ser verificada y vigente a la fecha de presentación del presente informe.

8. Cumplimiento del contrato

De acuerdo con la documentación y evidencias que obran en el expediente electrónico del contrato, **HERNAN DARIO DOMINGUEZ QUENORAN *cumplió*** con las obligaciones establecidas en el contrato **GC-55-26-2026** ejecutando las obligaciones de acuerdo con las condiciones pactadas en el mismo.

Por lo anterior, se puede realizar el pago de la factura No. / cuenta de cobro con fecha 2026-03-10

En constancia se firma con fecha **2026-03-10**.

FIRMADO CPE: 126728382

Suscrito por:

CARLOS ALFONSO GAITÁN SÁNCHEZ

CERTIFICACIÓN DE FIRMA DIGITAL

Documento firmado digitalmente mediante tecnología OTP con hash criptográfico, conforme la Ley 527 de 1999, Ley 1437 de 2011 y Decreto 1747 de 2000.

Hash de Verificación OTP:

```
CB8EBB89-E69A-45CB-9EE4-2DA0C1150202
```

* *Este hash es único e irrepetible; cualquier alteración al documento invalida esta certificación.*

FIRMADO CPE: Y26728382

Proyectado y revisado por:

CARLOS ALFONSO GAITÁN SÁNCHEZ
Supervisor designado
Jefe de Oficina Asesora de Planeación
Direccionamiento Estrategico
Con copia a la carpeta del Contrato No. **GC-55-26-2026**